

| CONTRIBUYENTES Ultimo domicilio conocido | Base imponible Deduc. art. 65 Base liquidable | Cuota al 20% Licencia Fiscal Ingreso a cuenta | LIQUIDO A INGRESAR |
|---|---|---|--------------------------|
| José Miguel Suescún Sanz LOGROÑO, Avda. 12 Ligeró, 4 | 150.000 30.000 120.000 | 21.000 3.000 0 | 21.000 |
| Máximo Vilar Toyas LOGROÑO, Quebradizo, 6 | 3.400.000 0 3.400.000 | 680.000 12.000 162.500 | 505.500 |

Las baess asignadas por las indicadas Juntas de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados, podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º— Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: SIN RECARGO: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. CON RECARGO DEL 5 POR 100: Durante los quince días naturales siguientes a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.º— Que, en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la

misma, en el plazo de 15 días ante esta Delegación, dependencia de Relaciones con los contribuyentes, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º— Que contra los ingresos asignados por la Junta de Evaluación, puede recurrir por agravio comparativo, por agravio absoluto o por aplicación indebida de índices ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación.

4.º— Que la interposición de estos recursos no interrumpe los plazos de ingreso.

Logroño, 16 de febrero de 1933.

El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes,

Fdo.: Mariano Tejedor

472

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO EDICTO

621

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 310 de 1932, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A., contra, Barren Rioja, S.C.L.; Angel Bazán Herce; Araceli Renes Castillo; José María Angel Suárez Ochoa; Candelas Olga Cristóbal Lapeña; Olga Renes Castillo; María Jesús Martínez Castillo; María Delia Renes Castillo; Cristina Castillo Landa y Teodoro Herce Cabañas, en reclamación de 3.478.110 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño a cinco de marzo de 1933. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Banco de Financiación Industrial, S.A., en anagrama INDUBAN, y defendido por el Letrado don José Manuel Cano Bravo, contra Barren Rioja, Sociedad Cooperativa Limitada, en la persona de su representante legal don Angel Bazán Herce; don Angel Bazán Herce y do-

ña Araceli Renes Castillo, mayores de edad, el primero de profesión industrial y vecinos de Logroño; don José María Angel Suárez Ochoa y doña Candelas Olga Cristóbal Lapeña, mayores de edad y vecinos de Logroño; doña Olga Renes Castillo, mayor de edad y vecina de Logroño; doña María Jesús Martínez Castillo, mayor de edad y vecina de Logroño y en ignorado paradero; doña Delia Renes Castillo, mayor de edad y vecina de Logroño; doña Cristina Castillo Landa, mayor de edad y vecina de Logroño y doña Teodora Herce Cabañas, mayor de edad y vecina de Logroño, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueden embargarse a los deudores Barren Rioja A.C.L.; Angel Bazán Herce; Araceli Renes Castillo; José María Angel Suárez Ochoa; Candelas Olga Cristóbal Lapeña; Olga Renes Castillo; María Jesús Martínez Castillo; Delia Renes Castillo; Cristina Castillo Landa y Teodora Herce Cabañas y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Financiación Industrial, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de DOS MILLO-NES SEISCIENTAS SETENTA y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESETAS de principal, de la póliza intervenida por el Sr. Corredor de Comercio, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Notifíquese esta sentencia por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Logroño a cinco de marzo de 1933.

613